CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA

1. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales; para tal efecto y atendiendo a los parámetros fijados por la Agencia Nacional de Compras Públicas, en la guía para la elaboración de estudios del sector, se procede a la elaboración del estudio del sector de que trata el 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con base en lo anterior la DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, durante la etapa de planeación, procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, dejando constancia a través del presente Documento del Proceso.

2. ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

El Sector de servicios administrativos en general, dentro del cual podemos enmarcar entre otros los servicios profesionales, servicios técnicos, servicios tecnológicos servicios asistenciales y logísticos, es uno de los más dinámicos dentro de la economía nacional. La mayor demanda de servicios como los antes mencionados la hace el sector público en todos sus niveles, esto es nacional, departamental, municipal incluidas las entidades descentralizadas pertenecientes a cada uno de ellos.

Colombia y en generalidad la mayoría de las naciones del mundo se caracterizan por tener una oferta importante de servicios profesionales, en la medida de la riqueza que éstas tienen en universidades públicas y privadas, lo mismo sucede respecto de servicios técnicos, tecnológicos asistenciales y operativos por el importante número de escuelas, institutos técnicos y tecnológicos que forman en las más diversas áreas del saber.

El sector público absorbe en mayor parte todo ese recurso profesional técnico, tecnológico formado con lujo de competencias en instituciones como las mencionadas. Otra porción importante de ese recurso humano es absorbida si en término nos lo permite por el sector privado que al igual que el estado requiere para

actividades gerenciales, administrativas, logísticas o asistenciales personal de diverso orden.

Los aspectos legales y organizacionales que la Entidad tendrá en cuenta para la celebración del contrato que se deriva del presente estudio previo serán los siguientes:

Que el contratista no se encuentre inmerso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar.

Que el contratista no registre antecedentes, disciplinarios, fiscales, contravencionales y/o penales.

Que el Municipio manifieste de manera concreta cual es la necesidad para satisfacer con la contratación a realizar.

Que el Municipio cuente con disponibilidad presupuestal vigente, efectiva y real para realizar la contratación del profesional solicitado y cumplir con la obligación legal y presupuestal que acarrea el futuro contrato.

Que el Municipio verifique el lleno de los requisitos del futuro contratista, para la celebración del consecuente contrato.

Que el contratista acredite experiencia en entidad pública o privada, no se encuentre inmerso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar.

ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles,

por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN EL ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y DETERMINACIÓN DE SITUACIONES EPIDEMIOLÓGICAS DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y EN LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA.**

Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestará un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad Mariquiteña.

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)	
CODIGO	DESCRIPCIÓN
85131700	Ciencia e investigación Médica
85131708	Servicios de Investigación epidemiológica

ASPECTO FINANCIERO

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido se tomó como base el promedio de honorarios que cancela el Municipio y teniendo en cuenta los conocimientos y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la entidad territorial y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

ASPECTO ORGANIZACIONAL

Se requiere de una persona natural y/o Jurídica para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad no cuenta

con personal de planta que desarrolle estas actividades.

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN EL ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y DETERMINACIÓN DE SITUACIONES EPIDEMIOLÓGICAS DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y EN LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, consagrada en el Artículo 2°, numeral 4°de la ley 1150 de 2007

ASPECTO LEGAL

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado
*"...serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
(...)
e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.
*"....se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*
Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 # 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también

*identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**. (...)*
Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.
Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(...) 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

Que, para tal efecto, el interesado debe demostrar idoneidad y experiencia directamente relacionadas con las áreas del objeto contractual, a través de la presentación de los soportes correspondientes y su hoja de vida, de acuerdo con

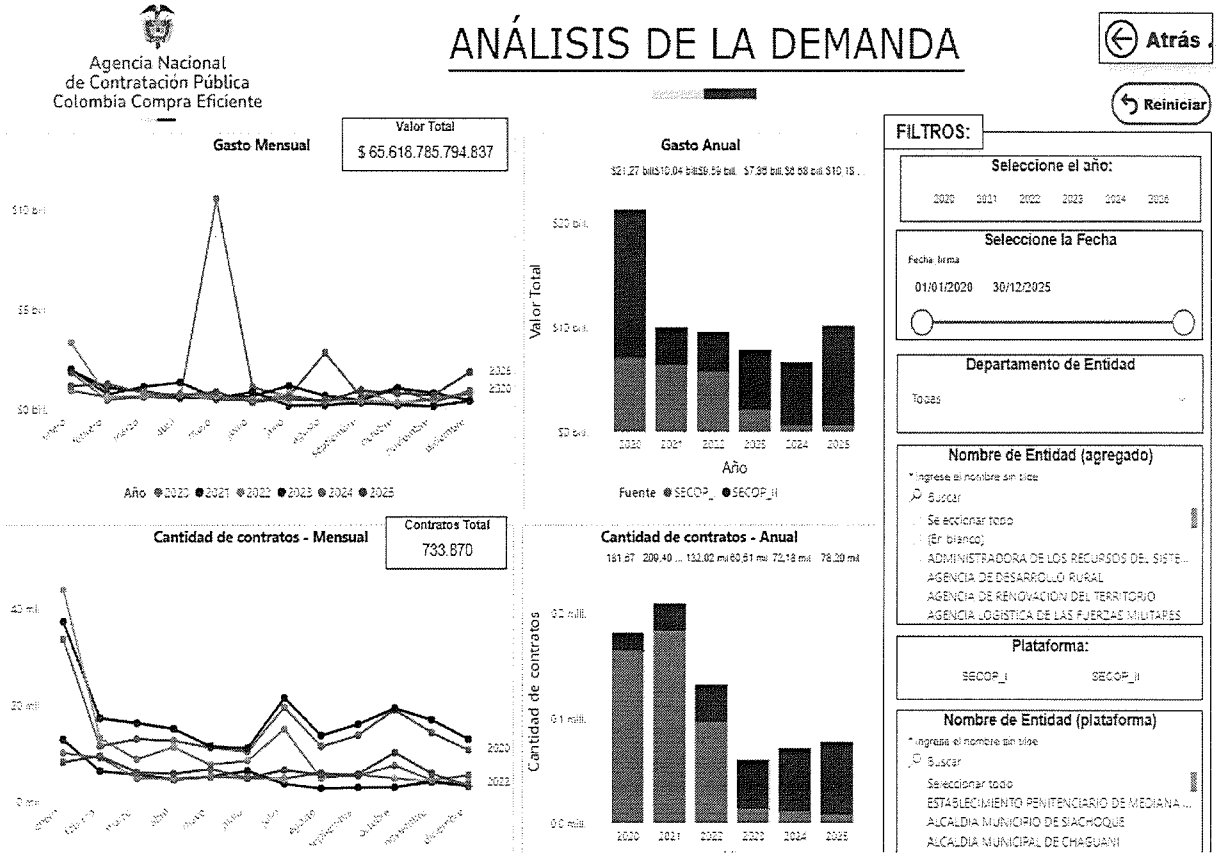
listado adjunto en la invitación a contratar que se envía por parte del Ente Territorial.

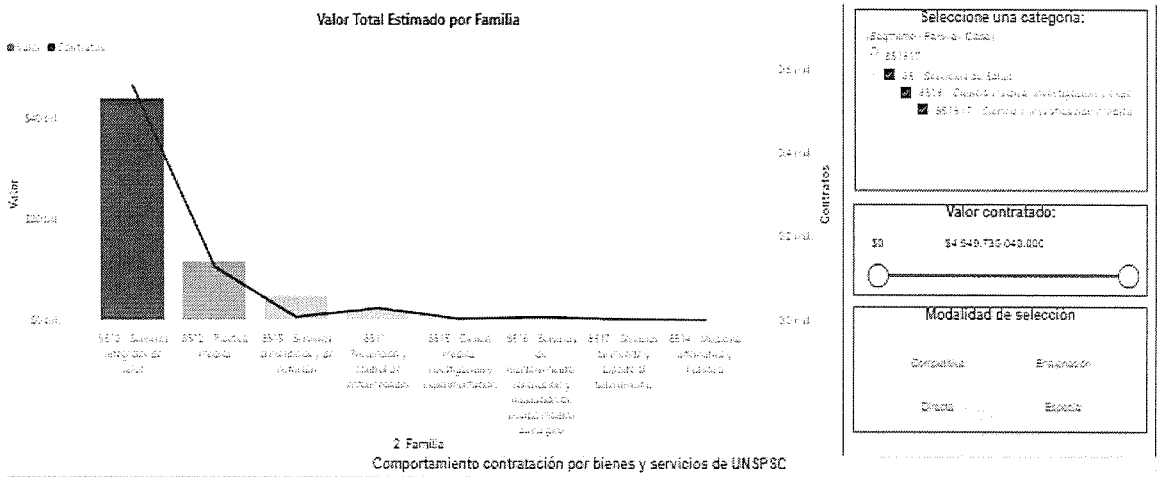
ASPECTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta el objeto contractual, la entidad requiere personal idóneo con su profesión o su equivalencia, que cuente con experiencia relacionada, perfil que está contemplado en los estudios previos realizados por la entidad territorial de acuerdo con las necesidades de cada dirección y/o dependencia, resultado del análisis que determina la demanda de personal que permita establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la persona que se pretende contratar.
En este sentido el análisis y verificación de requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad del seleccionado, se evidencia en los documentos y anexos a través del Formato de Verificación de Requisitos de Idoneidad, Experiencia y Capacidad del Seleccionado.

3. DEMANDA

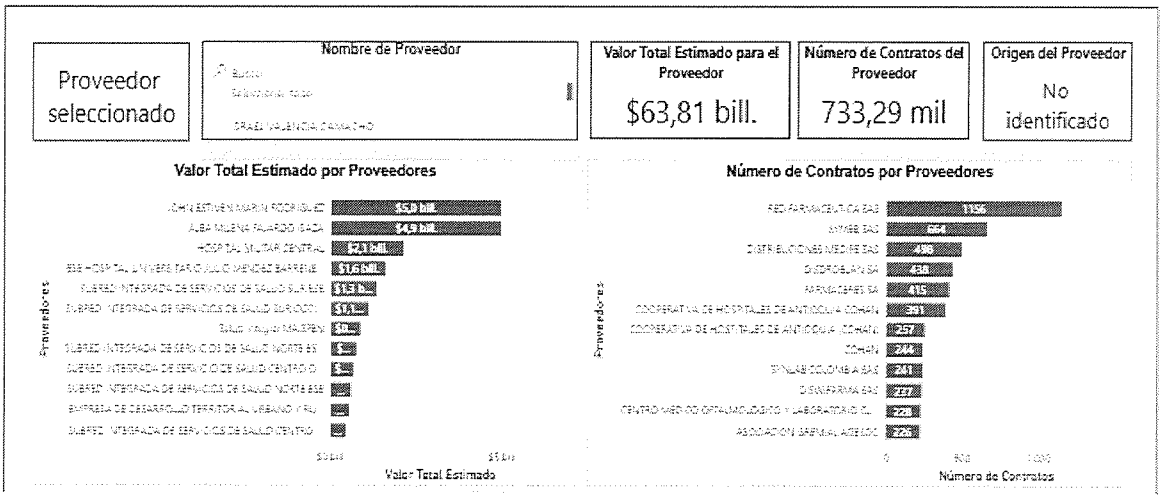
De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:

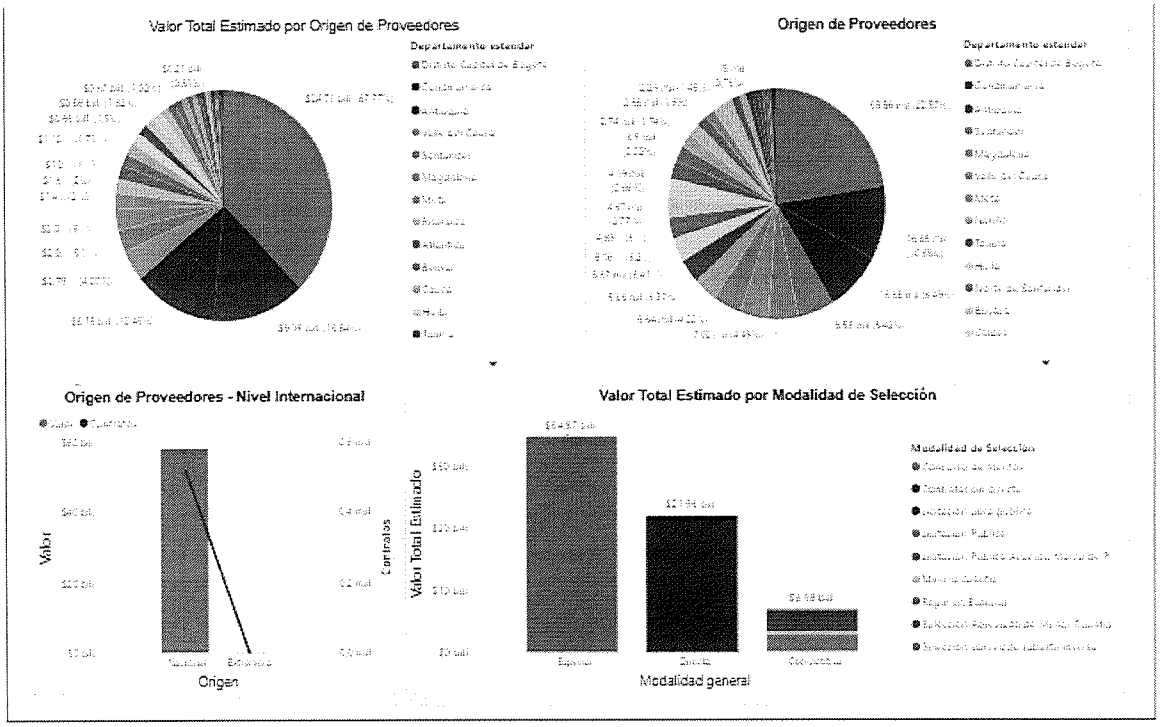




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Cont
8510 - Servicios integrales de salud		139601	$17.313.536.546.026	27,13%	160849	$6.737.450.660.842	10,56%	10
8512 - Práctica médica		30957	$2.975.016.204.847	4,66%	35001	$2.171.187.228.570	3,40%	2
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición		1315	$427.123.835.842	0,67%	1572	$559.558.835.386	0,88%	
8511 - Prevención y control de enfermedades		3276	$305.626.646.557	0,48%	3570	$366.337.133.509	0,57%	
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación		636	$136.052.723.522	0,20%	620	$94.151.365.422	0,15%	
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico		2048	$103.536.151.265	0,16%	2081	$90.292.649.088	0,14%	
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento		506	$17.606.727.287	0,03%	448	$18.054.517.477	0,03%	
8514 - Medicina alternativa y holística		35	52.583.366.509	0,00%	54	$2.204.923.321	0,00%	
Total		181574	$21.272.088.402.035	33,34%	205355	$10.035.237.343.615	15,73%	13





Revisada la plataforma de SECOP I y SECOP II, se evidencia que en diferentes municipios del territorio nacional y del departamento, se ha realizado procesos similares por las diferentes modalidades de contratación de acuerdo con el monto del proceso.

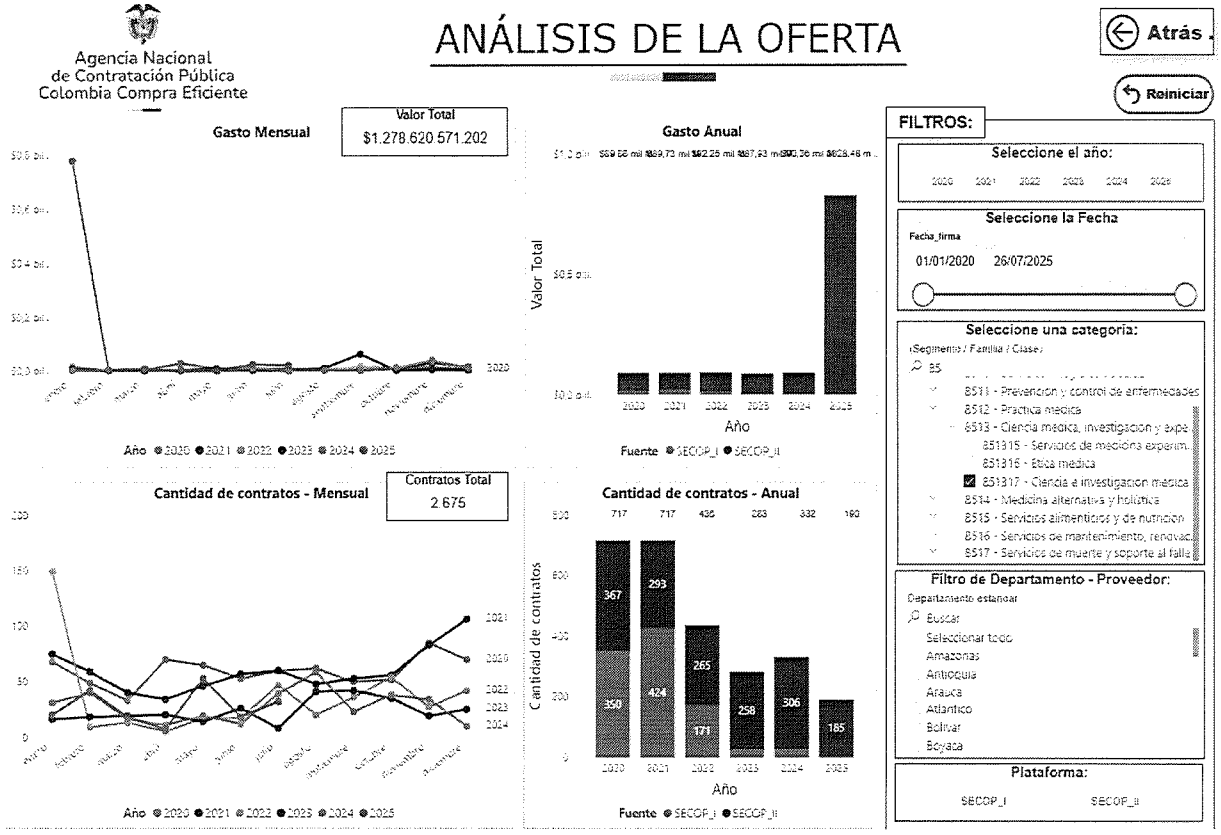
DETALLE DEL CONTRATO	**VIGENCIA 2025**	**VIGENCIA 2025**	**VIGENCIA 2025**
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	**CD-225**	C-059-2025	026-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERIA PARA APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, BAJO LAS DIRECTRICES DE LA DIRECCION	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO EPIDEMIOLOGA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INPECCION, VIGILACIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA DEL	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA PARA LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL AREA DE LA SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE

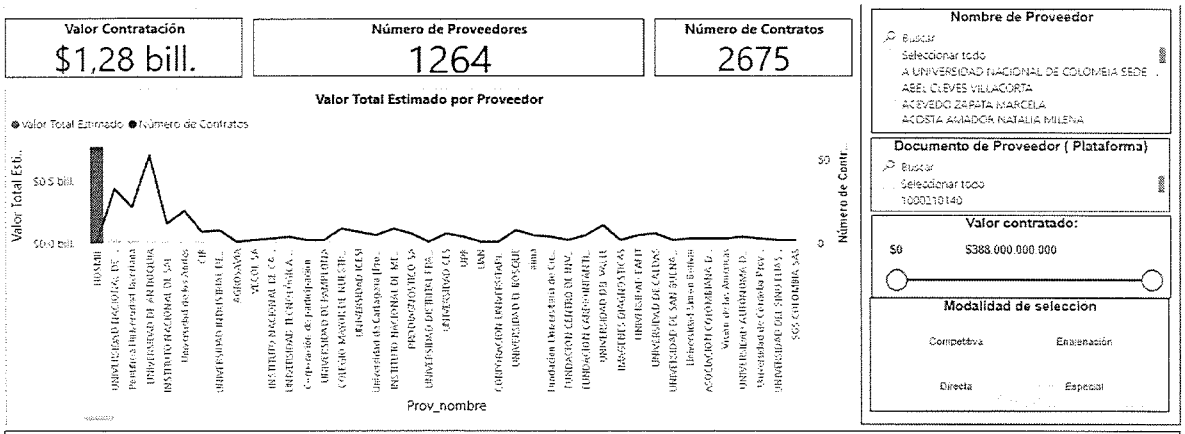
	LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO	MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA	ARMERO GUAYABAL TOLIMA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MIILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MLCTE ($**16.403.333**)	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MLCTE ($13.860.000)	VEINTI SIETE MILLONES DE PESOS MLCTE ($27.000.000)
PLAZO	CIENTO TREINTA Y DOS (132) DIAS	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS	CIENTO OCHENTA (180) DIAS

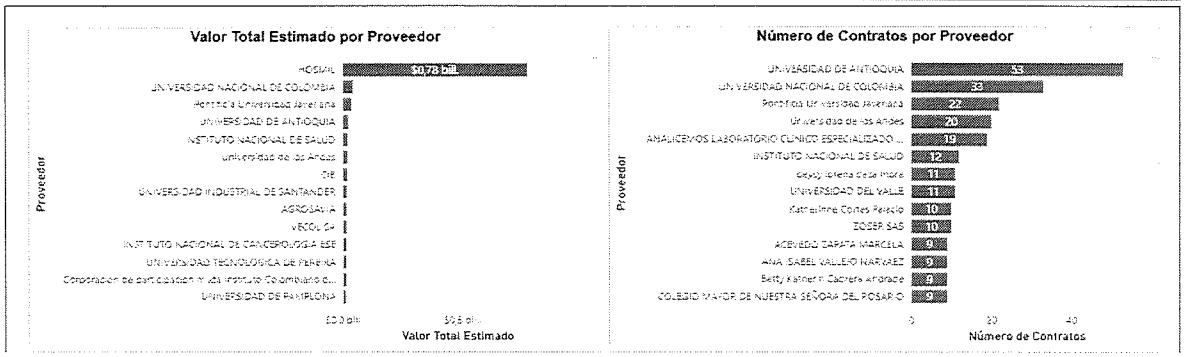
4. OFERTA

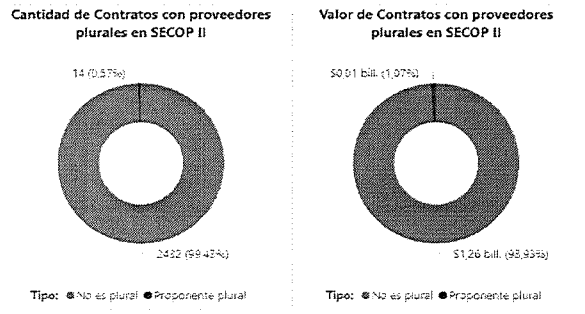
De conformidad con el objeto descrito en el presente documento, se trata de la prestación de servicios de una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar el objeto de la presente contratación, según su idoneidad y experiencia.

La entidad identificó a través de la consulta de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, los posibles ofertantes a nivel regional:

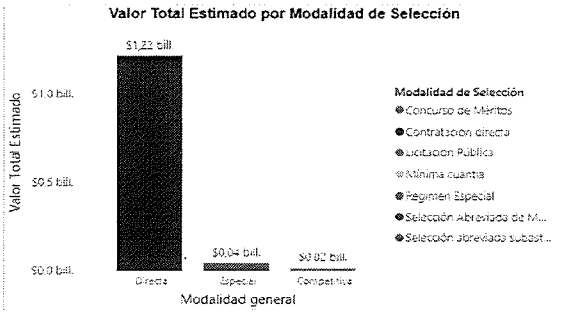


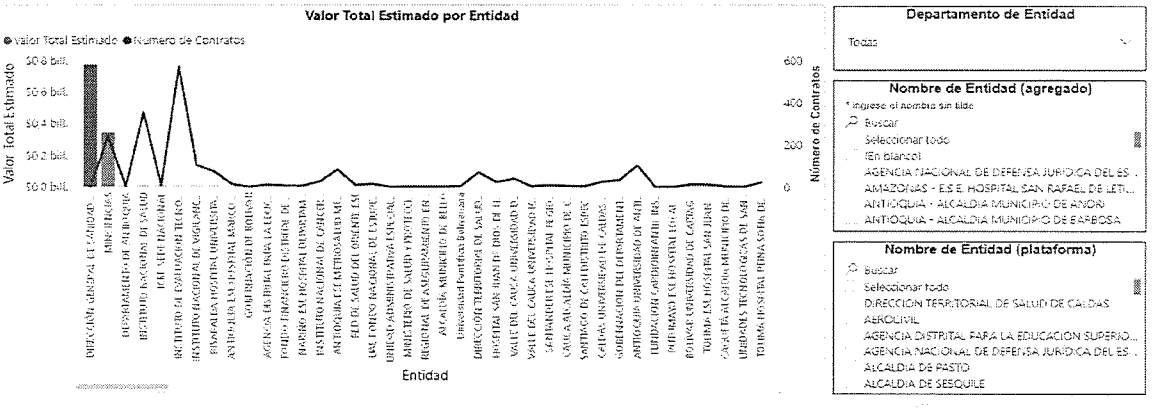

Valor Contratación
$1,28 bill.
Número de Proveedores
1264
Número de Contratos
2675
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
A UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE .
ABEL CLEVES VILLACORTA
ACEVEDO ZAPATA MARCELA
ACOSTA AMADOR NATALIA MILENA
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1000210140
Valor contratado:
$0
$388.000.000.000
Modalidad de seleccion
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
HOSMIL
$0.78 bill.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Pontificia Universidad Javeriana
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
universidad de los Andes
CHE
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
AGROSAVIA
VECOL SA
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
Corporacion de participacion y capacitacion Instituto Colombiano d...
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 55
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 33
Pontificia Universidad Javeriana 22
Universidad de los Andes 20
ANALICEMOS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO ... 13
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD 12
Diego Helena Cote more 11
UNIVERSIDAD DEL VALLE 11
Katherine Cortes Peñaloza 10
ZOSER SAS 10
ACEVEDO ZAPATA MARCELA 9
ANA ISABEL VALLEJO NARVAEZ 9
Betty Katherin Cabrera Andrade 8
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO 8
Proveedor
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
14 (0,57%)
2432 (99,43%)
Tipo: No es plural Proponente plural

Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$0.01 bill. (1,07%)
$1,26 bill. (98,93%)
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$1,22 bill
$0.04 bill.
$0.02 bill.
Valor Total Estimado
Directa
Especial
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección Abreviada Subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ES .
AMAZONAS - E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETI...
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ANORI
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE BARBOSA
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
AEROLINEAS
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIO...
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ES .
ALCALDIA DE PASTO
ALCALDIA DE SESQUILE

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Cont
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	717	$89.875.441.766	7,03%	717	$89.725.391.559	7,02%	436	$92.253.668.845	7,22%	
Total	**717**	**$89.875.441.766**	**7,03%**	**717**	**$89.725.391.559**	**7,02%**	**436**	**$92.253.668.845**	**7,22%**	

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos, los cuales se encuentran tipificados, estimados y asignados en la matriz de riesgo, que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la entidad territorial, información que se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de los Estudios Previos.

DULFAY ORTIZ MÉNDEZ
Directora Local de Salud

Proyectó: Yaneth Bernal Bernal / Dirección Local de Salud
Revisó: Dulfay Ortiz Méndez/ Directora Local de Salud / Dirección Local de Salud